



BECAS PARA CURSOS INTENSIVOS DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO (Modalidades C y D)

8.2.2.8. Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales.

ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes - Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.		
OBJETIVO DE LA AYUDA	Becas para la estancia y participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en lengua Inglesa, Alemana y Francesa, en régimen de traslado, alojamiento y pensión completa.	MÉTODO DE GESTIÓN	Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
PERSONAS DESTINATARIAS	De conformidad con las bases segunda y tercera de la Orden de 04/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las personas beneficiarias de estas ayudas podrán ser jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, titulados en Formación Profesional de Grado Medio y en Bachillerato (Modalidad C) y aquellos que no estén incluidos en las modalidades A y B de la base tercera de la citada orden (Modalidad D), empadronados/as en Castilla-La Mancha que consten inscritos/as e incluidos/as en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	COSTE DE LA OPERACIÓN	El gasto que implica esta convocatoria asciende a un total de 500.000 euros, 450.000 destinados a las becas de inglés y 50.000 destinados a las becas de francés.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	Las solicitudes se presentarán únicamente por vía electrónica, a través del formulario de inscripción que estará accesible a través de sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/). Los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. Con el fin de garantizar la posibilidad de la presentación telemática de las solicitudes de participación en el proceso, las Direcciones Provinciales de la Consejería con competencias en educación pondrán a disposición de aquellos ciudadanos que lo soliciten, los medios tecnológicos y personales precisos para la cumplimentación de dicha solicitud telemática.	PLAZO DE SOLICITUD	El plazo es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, que resulten adjudicatarias del procedimiento de contratación convocado al efecto, conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas.		
IMPORTE DE LAS AYUDAS	1. El gasto que implica esta convocatoria asciende a un total de 500.000 euros, 450.000 destinados a las becas de inglés y 50.000 destinados a las becas de francés. 2. La cuantía individual máxima de las ayudas para la realización de estas actividades será de dos mil quinientos euros (2.500 euros).		
COFINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Cofinanciación europea máxima del 91,89%). - Eje Prioritario 5. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE. - Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. - Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil. - Objetivo Específico 8.2.2. Reforzar la empleabilidad de los jóvenes. - Operación 8.2.2.8. Programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales. 		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos de inglés: el programa podrá desarrollarse entre el 4 de septiembre y el 1 de octubre de 2016 (1er turno); entre el 2 de octubre y el 29 de octubre de 2016 (2º turno) y entre el 30 de octubre y el 26 de noviembre de 2016 (3º turno). • Cursos de francés: el programa podrá desarrollarse en un único turno entre el 4 de septiembre y el 1 de octubre de 2016. 		
NORMATIVA REGULADORA	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 04/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie consistentes en becas para cursos en lenguas extranjeras destinadas a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil empadronados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2016/5039]. - Resolución de 10/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan becas en el ejercicio 2016, para cursos en inglés y francés en Reino Unido/Irlanda/Francia destinadas a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil empadronados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incluidos en las modalidades C y D de la Orden de 04/05/2016 por la que se aprueban las bases para la concesión de dichas ayudas. Extracto BDNS (Identif.): 308960. [2016/6544]. - Propuesta de resolución provisional del 17/08/2016 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se asignan las becas para cursos de inglés y francés en Reino Unido/Irlanda/Francia destinadas a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil empadronados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incluidos en las modalidades C y D de la Orden de 04/05/2016 por la que se aprueban las bases para la concesión de dichas ayudas convocadas por resolución de 10/06/2016 (DOCM de 17 de junio de 2016). - Resolución de 31/08/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se conceden las becas para cursos en inglés y francés en Reino Unido/Irlanda/Francia destinadas a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil empadronados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incluidos en las modalidades C y D de la Orden de 04/05/2016 por la que se aprueban las bases para la concesión de dichas ayudas. [2016/9388]. 		